Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: HEROICA MATAMOROS , TAMAULIPAS A 10 DE DICIEMBRE DE 2025 | **Fianza No.** 2627283-0000

Fiado: PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION ALPE, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO | **Monto:** $ 596,423.62

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Quinientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Veintitres Pesos 62/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 11 DE DICIEMBRE DE 2025
DOMICILIO DEL FIADO: VASCONCELOS PTE 755-601 D, DEL VALLE, C.P. 66220, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., MÉXICO
BENEFICIARIO:R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALLE 6 S-N, ENTRE MORELOS Y GONZALEZ, ZONA CENTRO, MATAMOROS, TAMAULIPAS

ANTE: R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION ALPE, S.A. DE C. V., CON R.F.C. PCU240403FQA, LA DEBIDA AMORTIZACION O DEVOLUCION PARCIAL O TOTAL, EN SU CASO, DEL ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE $ 596,423.62 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 62/100 M.N.), EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR DE CONTRATO, INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE POR IGUAL SUMA RECIBA DEL BENEFICIARIO DE ESTA FIANZA, CON MOTIVO Y A CUENTA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MAT-OP-HIDROCARBUROS-RM-007/2025, DE FECHA DE FIRMA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVO A: PAVIMENTACION ASFALTICA DE LA CALLE BAMBU DE CALLE LA PAZ JESUS VEGA A OLIVO, EN LA COLONIA GRANJAS DE LA REFORMA, EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CUYAS CARACTERISTICAS SE ESPECIFICAN EN EL MISMO DOCUMENTO Y AQUI SE DAN POR REPRODUCIDAS.

LA VIGENCIA DE LA OBRA SERIA APARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SOLO PODRA SER CANCELADA CON LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, O BIEN CON LA COMPROBACION DE QUE SE HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION GARANTIZADA.

EN NINGUN CASO LA RESPONSABILIDAD QUE LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., ASUME POR MEDIO DE ESTA POLIZA PODRA EXCEDER DE LA CANTIDAD POR LA QUE SE EXPIDE, EN CASO DE RECLAMACION A LA PRESENTE, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 279, 280, 281 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. FIN DE TEXTO.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dXNM8NC

Eduardo Rodriguez Ramirez

T8S+3jhtZ01FKApW86WW4OYS+x52sKOcQFPWXkgGYiysYUjJeGFuLuznLpBN3LsLyS2/CHDoxc4xUX0GWssviHAcJGwd++IlhG
uIu8omTDpOojN17EVTMvhXp1bno4HiVhtgOUXuip+POvNYhIfzfoth+Ld90S2DydWtvvvjUvwPAYQeP5AN3Dvc0LhqkYrr6usoE8SjK
XDh5nAnLkaJrLhmCVRNPvuX2tpYiOBpXyBpODLS6zUI0Lf7DpMhQeER/iYpwouH0unJXeraJJZyvS1eKM/w2+f+r+GS5+mUYDYP
EmtZLZ7VaOQou3+1CgP/BvIjMMgcVIKH

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP



Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
ARTÍCULOS
OBLIGACIONES GENERALES
Acreditada Solvencia 16 y 18.
SUSCRIPCIÓN
Medios Electrónicos 214
Operación de Fianzas especializadas
Fianza original 166
Informe de autoridad 293
INCUMPLIMIENTO
Orden y excusión 178
Supletoriedad de la Ley 183
Prórrogas o esperas 179
Reclamación 279 al 283
Caducidad/prescripción 174 y 175
Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.